

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE OYÓN-OION****Aprobación definitiva de la modificación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal**

Bo160517B. Durante el periodo de exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal específicamente el epígrafe C ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas y veladores con finalidad lucrativa no se han presentado reclamaciones por lo que se entiende definitiva la aprobación provisional de la modificación. Se inserta el texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas de las ordenanzas fiscales:

Epígrafe C ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas y veladores con finalidad lucrativa.

Anexo I tarifa

Por ocupación con módulo de 1 mesa y 4 sillas por temporada: 40 euros.

Máximo de ocupación por titular de licencia de instalación: 8 mesas y 32 sillas.

Paravientos, instalaciones similares: 40 euros por unidad

Podrá aumentarse hasta un máximo de 4 mesas y 16 sillas durante los días de fiestas de acción de gracias.

Por ocupación con módulo de estufa por temporada: 30 euros

Oyón-Oion a 17 de mayo de 2016

El Alcalde

EDUARDO TERROBA